

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 10.- Al Poder Ejecutivo Provincial que vería con agrado se destinara en el presupuesto 1991 una partida suficiente para impulsar en todas las comunidades rionegrinas, concertadamente con sus autoridades municipales, la conformación de la Cruz Verde Provincial como organismo no gubernamental de preservación y recuperación del medio ambiente, conforme los fines y objetivos expresados en los fundamentos de la presente, encomendando tal tarea a la Dirección Provincial de Defensa Civil dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo.-

Artículo 20.- Al Poder Ejecutivo Nacional que vería con agrado que la reorganización de las Fuerzas Armadas y la liquidación de sus bienes dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, contemple su asignación a tareas de preservación del medio ambiente, disponiendo que el Presupuesto Nacional 1991, asigne parte de esos fondos a atender, proporcionalmente a la coparticipación federal, ponderada según los problemas ecológicos detectados y las iniciativas provinciales como la presente.-

Artículo 3o.- Comunicar e invitar a las restantes provincias patagónicas a sumarse a la presente iniciativa.-

Artículo 4o.- Reclamar al gobierno nacional la más urgente regularización de la deuda por la extracción o explotación de nuestros recursos no renovables e iniciar las gestiones de indemnización del impacto causado en nuestras provincias por las grandes obras de infraestructura.-

Artículo 50.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION Nº 27/1991